



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No. 151 /21

Sucre, 07 de junio de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 02 de junio de 2021, el Dr. Enrique Leaño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, invita a la Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de asistir y participar del ACTO DE INICIO DE OBRAS DE LOS PROYECTOS: "Construcción Pavimento Rígido Barrio Kollpa Tocko", "Construcción Pavimento Rígido Barrio Bicentenario", "Construcción Pavimento Rígido Barrio Sagrada Familia", "Construcción Muro Perimetral Salón Multifuncional Barrio Alto Mesa Verde" (Distrito -2); "Construcción Salón Multifuncional Barrio 25 de Mayo", "Construcción Salón Multifuncional Barrio Los Ángeles" (Distrito -4), "Construcción Pavimento Rígido Barrio 3 de Mayo", "Construcción Pavimento Rígido Av. San Juan Barrio San Antonio Bajo", Construcción Parque Infantil Barrio Villa Charcas" (Distrito -5), que se realizará el día lunes 07 de junio de 2021, a Hrs. 10:00 de la mañana, en el Barrio Kollpa Tocko del Distrito -2.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 07 de junio de 2021, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento la referida Invitación; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en el ACTO DE INICIO DE OBRAS DE LOS PROYECTOS: "Construcción Pavimento Rígido Barrio Kollpa Tocko", "Construcción Pavimento Rígido Barrio Bicentenario", "Construcción Pavimento Rígido Barrio Sagrada Familia", "Construcción Muro Perimetral Salón Multifuncional Barrio Alto Mesa Verde" (Distrito -2); "Construcción Salón Multifuncional Barrio 25 de Mayo", "Construcción Salón Multifuncional Barrio Los Ángeles" (Distrito -4), "Construcción Pavimento Rígido Barrio 3 de Mayo", "Construcción Pavimento Rígido Av. San Juan Barrio San Antonio Bajo", Construcción Parque Infantil Barrio Villa Charcas" (Distrito -5), a realizarse el día de (hoy) 07 de junio de 2021, a Hrs. 10:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal de Sucre, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal de Sucre: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.


POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en el ACTO DE INICIO DE OBRAS DE LOS PROYECTOS: "Construcción Pavimento Rígido Barrio Kollpa Tocko", "Construcción Pavimento Rígido Barrio Bicentenario", "Construcción Pavimento Rígido Barrio Sagrada Familia", "Construcción Muro Perimetral Salón Multifuncional Barrio Alto Mesa Verde" (Distrito -2); "Construcción Salón Multifuncional Barrio 25 de Mayo", "Construcción Salón Multifuncional Barrio Los Ángeles" (Distrito -4), "Construcción Pavimento Rígido Barrio 3 de Mayo", "Construcción Pavimento Rígido Av. San Juan Barrio San Antonio Bajo", Construcción Parque Infantil Barrio Villa Charcas" (Distrito -5), a realizarse el día de (hoy) 07 de junio de 2021, a Hrs. 10:00, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Carmen Rosa Torres Quispe
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

